

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 798-2019-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 736-2019-VRI (Expediente N° 01077164) recibido el 04 de julio de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para asistir al XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC Cartagena 2019 y XII Conferencia Interamericano de Educadores del Área Contable, Cartagena de Indias CIEAC Cartagena 2019, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, numeral 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, manifiesta que ha preparado con otras personas un trabajo para ser expuesto en Cartagena de Indias, Colombia, por lo que solicita financiamiento para el costo de inscripción a los siguientes eventos: XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC Cartagena 2019, con un costo de inscripción de 650.00 dólares, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2019; y al XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable Cartagena de Indias CIEAC Cartagena 2019, con un costo de 275.00 dólares, a realizarse del 24 al 25 de octubre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 488-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 644-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 24 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a la Vicerrectora de Investigación, Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, por el monto total de S/. 3,052.50 (tres mil cincuenta y dos con 50/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en los siguientes eventos: XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC Cartagena 2019, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2019; y al XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable Cartagena de Indias CIEAC Cartagena 2019, a realizarse del 23 al 24 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONFERENCIA	Específica del gasto: Realizado por Personas Jurídicas 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	LEÓN ZARATE ANA MERCEDES	XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC Cartagena 2019	2,145.00	2,145.00
		XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable – CIEAC 2019	907.50	907.50
TOTAL				3,052.50

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 antes señalada, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesada.